

# Fútbol y violencias en el Ecuador: espectáculo y análisis<sup>1</sup>

Manuel Dammert Guardia<sup>2</sup>

## Introducción

El fútbol es objeto de múltiples perspectivas de análisis e interpretaciones. Desde la mirada centrada en el hecho deportivo puntual hasta el análisis académico sobre su impacto social se han desarrollado perspectivas analíticas con diferente profundidad y enfoque. En la academia, existe un relativo desarrollo en lo que se refiere a los estudios sobre fútbol y/o deporte (ver Brohm *et al.*, 1993). Una dimensión central en estas reflexiones ha sido las formas que adquiere la relación entre fútbol y violencia, poniendo un énfasis importante en las “barras bravas” para el caso sudamericano y los *hooligans* en su versión europea. En la literatura latinoamericana, el énfasis se ha centrado en la pregunta por las cuestiones identitarias, relegando a un segundo plano la violencia relacionada al fútbol. En el Ecuador, pese a una importante producción en torno al fútbol no existen trabajos sistemáticos ni preliminares sobre las dimensiones de la violencia en este deporte. Sin entrar a discutir las distintas entradas al respecto, se parte de la afirmación de que el fútbol constituye una “arena simbólica privilegiada donde es posible leer; oblicuamente, características generales de la sociedad (Alabarces, 2000: 214).

El presente documento tiene por objetivo realizar una lectura preliminar sobre la violencia en los estadios de fútbol profesional en el caso ecuatoriano. El punto de partida – siguiendo a Alabarces – es que existen tres tipos de violencia principales relacionadas al fútbol: a) “acciones organizadas y protagonizadas por “barras bravas”; b) acciones producidas por – o en respuesta a – la violencia policial o acciones producidas por agentes derivados de la privatización del monopolio legítimo de la violencia; c) enfrentamientos entre rivales por la disputa de una supremacía simbólica, o como reacción frente a una “injusticia” deportiva que suponga la reposición imaginaria de un estadio de justicia ideal” (Alabarces, 2000: 221-224). Vale señalar; que estos tipos implican una violencia de carácter físico, por lo que se deja de lado las violencias simbólicas y muchas veces naturalizadas que están presentes en esta práctica deportiva.

Antes de continuar es necesario explicitar que la elaboración del presente texto se enfrentó con dos obstáculos: por un lado, existe una posición generalizada respecto a que la violencia en el fútbol no constituye un problema relevante para el contexto ecuatoriano; esta posición se encuentra presente en diversos espacios como las instituciones que planifican y ejecutan de políticas de seguridad, los espacios académicos, la policía, entre otros. De esto se desprende un segundo obstáculo, el cual se refiere a la poca información e indicadores cuantitativos sobre la “situación” de estos tipos de violencias debido principalmente al desinterés de estos actores.

Dada la ausencia de información al respecto, el documento busca presentar algunas pistas para comprender el fenómeno de las violencias relacionadas al fútbol ecuatoriano a partir de cuatro ejes: las políticas de seguridad en el caso inglés y sus resultados; información sobre el caso ecuatoriano a partir de fuentes de la Federación

Ecuatoriana de Fútbol y la policía; el marco legal y las directrices de seguridad para los estadios; y la forma en que los medios de comunicación presentan noticias sobre estos hechos. Finalmente, se presentan algunos apuntes a manera de conclusión.

## La experiencia internacional: el caso inglés

El primer punto gira en torno a las políticas de seguridad en el caso del fútbol inglés, considerado como paradigma en la literatura sobre violencia y deporte, así como en lo referente a las políticas de seguridad. Conjuntamente con la “Convención Europea para la prevención de la violencia en Espectáculos Deportivos” (1985)<sup>3</sup>, existen dos documentos e iniciativas que constituyen los antecedentes principales de las políticas de seguridad en los estadios de fútbol de la Unión Europea, la FIFA y otros organismos. Estos documentos fueron realizados como producto de tres tragedias en los estadios ingleses<sup>4</sup>; por un lado, las tragedias de Heysel y Bradford (1985), que produjeron la muerte de 36 y 54 personas respectivamente. A partir de estos eventos, el gobierno inglés elaboró el Football Spectators Act (1989)<sup>5</sup> en donde se proponían dos medidas centrales para el control de los *hooligans*: elaboración de cédulas de identificación para hinchas y medidas para que estos den cuenta de sus ubicaciones a la hora de asistir a partidos fuera de su ciudad de origen y a nivel internacional.<sup>6</sup>

Y por otro lado, se encuentra la tragedia de Hillsborough (1989) en donde fallecieron 96 personas. Frente a este suceso, el gobierno de Thatcher dispuso la realización de una investigación, la cual dio como resultado el Informe Taylor (1990); cuyo resultado final proponía 76 recomendaciones para elevar los niveles de seguridad en los estadios de fútbol. Sin entrar en detalles, las principales recomendaciones de este informe se centran en la necesidad de remodelar los estadios (todos los espectadores deben estar sentados en butacas, eliminación de las cercas de seguridad, contar con salas de control, cámaras de video, etc.) y definir con mayor claridad las responsabilidades de los actores involucrados (policía, clubes de fútbol, etc.).

Además, se han adoptado un conjunto de medidas respecto a los *hooligans* como son: Public Disorder Act (1986), en donde se prohíbe el ingreso a los escenarios deportivos a hinchas que hayan cometido delitos; Football Spectators Act (1989), restringe el ingreso a los partidos de fútbol; Football Offences Act (1991), establece nuevos delitos como el lanzamiento de objetos al campo de juego; Football (Disorder) Act (1999), justifica la prohibición o no para asistir a los eventos deportivos a aquellas personas que habían cometido algún delito<sup>7</sup>; Football Act (2000), elimina la diferencia entre los espacios nacionales e internacionales respecto a la prohibición de ingreso a los partidos de fútbol.<sup>8</sup>

La experiencia inglesa se ha convertido en un paradigma de la seguridad de los estadios y los tipos de violencia relacionada al fútbol. En este sentido, es importante ver las dimensiones de este fenómeno. La información

sobre violencia en los contextos deportivos muestra un promedio de 1,21 arrestos por partido. Del total de partidos disputados en el 68% no se producen arrestos y se encuentran "libres" de actos de violencia. Además, 43% de los partidos se desarrollaron sin la presencia de la policía (*free-police*). Existen 3387 personas que están prohibidas de ingresar a los recintos deportivos por un periodo que va de 2 a 10 años. El número de arrestos por delitos cometidos en eventos futbolísticos ha disminuido en 10 años pasando de 3307 arrestos en la temporada 1997-1998 a 2833 en la temporada 2006-2007.

El caso inglés no es ajeno a los debates planteados en América Latina sobre la violencia en el fútbol. Por el contrario, es posible identificar cierto tipo de iniciativas como el convenio entre la Confederación Sudamericana de Fútbol –CONMEBOL y la Football Association (FA) de Inglaterra con el fin de impartir cursos sobre la "experiencia inglesa". De esta manera, antes de presentar algunos apuntes sobre el caso ecuatoriano, es necesario presentar dos advertencias en torno al traslado de la experiencia inglesa y europea al contexto latinoamericano.

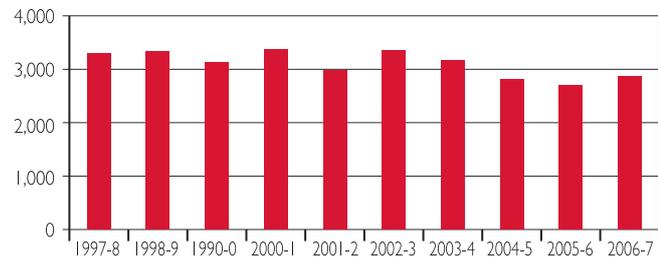
Una primera advertencia tiene que ver con las "consecuencias" de las políticas de seguridad. A través de las políticas de segregación al interior de los estadios (como distribución de las hinchadas locales y visitantes en determinados espacios) y el control individualizado de los asistentes (como la creación de registros y fichas criminales) se ha ido trasladando la violencia hacia los alrededores del estadio y hacia un conjunto de espacios urbanos. Esto se expresa en que el 57% de los arrestos en Inglaterra se produzcan en los exteriores del estadio. De hecho, Guilianoti y Armstrong (2002) plantean que las políticas de seguridad contra los *hooligans* tienen la potencialidad de generar la "privatización del hooliganismo"<sup>10</sup>; es decir, el traslado de la violencia del estadio y sus alrededores hacia otro tipo de lugares libres del control policial como bares, estaciones de servicios, entre otros. De esta manera, los tipos de violencia no desaparecen sino que se reestructuran en nuevos escenarios.

Una segunda advertencia tiene que ver con la necesidad de comprender las formas particulares en que se manifiestan los hechos de violencia alrededor del fútbol en los países latinoamericanos. Es decir, se debe asumir la premisa de que la violencia se manifiesta a través de distintas dimensiones (política, estructural, simbólica y cotidiana) y las formas particulares en que estas dimensiones se entrecruzan en contextos específicos expresando su carácter multifacético (Bourgois, 2005). De esta manera, se trata de comprender las formas particulares que adquiere la violencia en el deporte en nuestros países. Un ejemplo de esto se encuentra en los trabajos de Alabarces (2004) sobre el fútbol argentino y sus relaciones con la política y el aguante.

#### Falta de información: ¿una temática irrelevante?

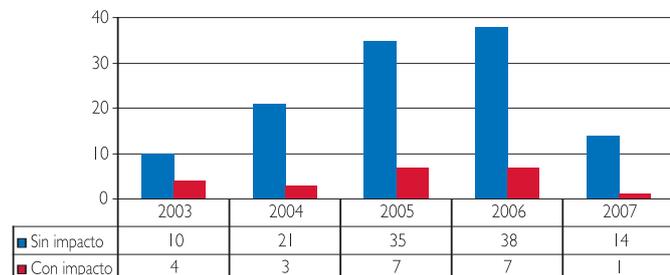
En el Ecuador no existen datos respecto a las dimensiones de este tipo de violencias. Sin embargo, pese a la nula atención recibida desde las instituciones encargadas de generar y ejecutar políticas de seguridad y desde la "academia", es posible tomar algunos datos dispersos al respecto. En este sentido, existen dos fuentes que generan algún tipo de información: la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Policía Nacional. Como veremos adelante, en ambos casos la información resulta insuficiente.

**Gráfico 1**  
Arrestos relacionados a eventos futbolísticos en Inglaterra (1997-2007)



Fuente: Home Office (2007). Statistics on Football-related arrests & banning orders. Season 2006-7.

**Gráfico 2**  
Lanzamiento de objetos al campo de juego 2003-2007



Fuente: Actas de sanciones. Federación Ecuatoriana de Fútbol. Elaboración propia.

**Cuadro 1**  
Ingresos no autorizados al campo de juego 2004-2007

Año	No. Ingresos	Multa
2004	16	12800
2005	14	10200
2006	8	4000
2007	4	2800
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>29800</b>

Fuente: Actas de Sanciones. Federación Ecuatoriana de Fútbol. Elaboración propia.

#### (In) seguridad de los estadios

Se puede hacer mención a dos criterios básicos –pero insuficientes– respecto a la seguridad en los estadios de fútbol: el ingreso no autorizado al campo de juego y el lanzamiento de objetos hacia el campo de juego o hacia otras áreas del estadio.

Respecto al primer punto, entre los años 2004-2007 se produjeron 42 ingresos no autorizados al campo de juego, lo cual representó alrededor de 30 mil dólares en multas para los equipos. Un ejemplo bastante claro lo constituye la agresión que se produjo en contra de los árbitros en el partido entre Azogues y EMELEC disputado en el estadio Jorge Andrade en Octubre del año 2006.

En relación al segundo punto, durante los años 2003-2007 se produjeron 140 lanzamientos de objetos hacia el campo de juego. Del total, sólo 22 fueron con impacto. Las multas en estos años fueron de: 11.060 dólares en el 2003, 20.400 en el 2004, 35.000 en el 2005, 38.200 en el 2006 y 10.000 en el 2007. Durante este periodo el total de multas a los equipos fue de 114.660 dólares.<sup>11</sup> Como

se aprecia en el siguiente gráfico, el número de lanzamiento de objetos presenta un crecimiento sostenido hasta el año 2007 en donde la cifra cae significativamente.

Si nos centramos en los lugares donde se han producido estos hechos en el periodo 2004-2007, se evidencia lo siguiente: en el estadio Atahualpa (Quito) se produjeron 14 hechos de lanzamientos de objetos al campo de juego y 5 ingresos no autorizados, en el estadio Alejandro Serrano (Cuenca) 10 lanzamientos y 2 ingresos, en el estadio del Aucas (Quito) se produjeron el mayor número de lanzamiento de objetos con 21 hechos y solo 1 ingreso no autorizado<sup>12</sup>, en el Bellavista (Ambato) se produjeron 9 lanzamientos y 3 ingresos no autorizados, en el estadio Capwell (Guayaquil) 10 y 6, en el Isidro Romero (Guayaquil) 8 y 1, en el Ponciano (Quito) 7 y 2 y, por último, en el estadio Olímpico de Riobamba se produjeron 9 actos de lanzamiento de objetos al campo de juego y 3 ingresos no autorizados.

Estas cifras resultan insuficientes por múltiples razones: no se diferencia las consecuencias que producen cada una de estas infracciones, las acciones aparecen aisladas; entre otros factores. Un aspecto que no se suele tomar en cuenta son los lanzamientos de objetos entre las hinchadas de los equipos. De acuerdo a información de la enfermería del Estadio de la Liga, existen partidos - como los disputados entre Liga y Barcelona- en donde el número de personas atendidas por lesiones por impacto de objetos contundentes puede llegar a 15.

#### La Policía

Otra fuente sobre esta temática es la Policía Nacional, para lo cual se revisó el registro de novedades de los años 2006 y 2007 de la ciudad de Quito. Entre estos años sólo existen 6<sup>13</sup> hechos violentos registrados en la ciudad de Quito, lo cual podría llevarnos a afirmar que esté no representa un problema importante en el caso quiteño.

Sin embargo, al detenernos en la información proporcionada por la policía es posible señalar que estos registros dan cuenta de la invisibilización que se produce en torno a estos tipos de violencia. Es decir, no se registra el enfrentamiento entre hinchadas a menos que se produzcan agresiones a personas ajenas a los grupos involucrados o lesiones a los miembros policiales que intervienen en la situación.

Cuadro 2 Sucesos registrados en las actas de Novedades de la Policía 2006-2007			
Fecha	Lugar	Descripción	Partido
06/08/2006	Estadio de la Liga	Miembro policial herido en enfrentamiento con la barra de Liga	Liga – Macará
03/09/2006	Estadio de la Liga	Menor con heridas en la cintura por arma corto-punzante por agresión de 40 hinchadas de la Liga	Liga - Barcelona
		Persona con heridas en la mano y cabeza producto de agresión de parte de hinchadas de la Liga	
		Dos personas detenidas por disturbios en el Estadio de liga (por lanzar botellas de plástico a la cancha, y otra por ingresar al campo de juego). Se les pone una multa de 28 dólares	
14/02/2007	Estadio de la Liga	Miembro policial herido por intervenir en los enfrentamientos entre la hinchada de Liga y Barcelona.	Liga – Barcelona
19/08/2007	Estadio de la Liga	Miembro policial herido por enfrentamiento con la hinchada de EMELEC	Liga – EMELEC

Fuente: Policía Nacional del Ecuador. Registro de novedades 2006-2007.

Se podría plantear la hipótesis de que los tipos de violencia relacionados a las prácticas deportivas aparecen como acciones naturalizadas e inherentes a los contextos deportivos. La agresión entre dos grupos de hinchadas es un factor considerado propio del desarrollo del evento deportivo, por lo que su identificación como un delito menor no es registrada.

A esta imagen, se le puede sumar el carácter centralmente represivo de la práctica policial al interior y a los alrededores de los estadios de fútbol. Muchos de los enfrentamientos entre hinchadas y policías son resultado de la acción policial que busca “controlar” el espacio, lo cual se demuestra con bastante claridad en las ocasiones en que la policía debe retirar a las personas que se encuentran en las graderías donde se ubican las “hinchadas” de los equipos.

En las dos fuentes consultadas, se identifican una serie de vacíos por los cuales resulta imposible afirmar cuales son las dimensiones de las violencias relacionadas al fútbol en los estadios del Ecuador, específicamente en la ciudad de Quito. Sin embargo, esto no debe llevarnos a afirmar que son tipos de violencias irrelevantes para la agenda de la seguridad ciudadana. Debemos partir del reconocimiento que son tipos de violencias que no son registradas y, por lo tanto, son invisibilizadas por diversos actores. Además, en muchos casos los escenarios donde se producen los enfrentamientos entre hinchadas se encuentran alejados de los escenarios deportivos ocultándose bajo otras formas de violencias urbanas.

#### Leyes y directrices de seguridad en el caso ecuatoriano

Asumiendo la necesidad de iniciar un debate sobre esta problemática en el contexto ecuatoriano vamos a centrarnos en marcos legales y directrices de seguridad que existen al respecto.

#### Marco legal

En relación al primer punto, la principal ley al respecto es la “Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación” (2005)<sup>14</sup>, la cual estipula la creación de la Comisión Nacional de Control de la Violencia en Escenarios Deportivos – CONAVED. Esta comisión posee los siguientes objetivos: i) “supervisar, hacer cumplir las disposiciones legales en materia deportiva e impulsar las medidas tendientes a evitar la violencia y resolver los problemas por medio del diálogo, la concertación y las acciones coercitivas establecidas en el Código de Procedimiento Penal” (Art. 74) ; ii) “el desarrollo y ejecución de las medidas de prevención y control de la violencia en eventos deportivos, regulando en consecuencias, las obligaciones de los propietarios de las instalaciones deportivas, clubes, dirigente y deportistas, autoridades deportivas, organizaciones de acontecimientos deportivos y público asistente, así como las funciones de la fuerza pública y demás cuerpos de seguridad relacionados con el control de la violencia en el deporte, y promover la aplicación de las sanciones correspondientes en coordinación con las autoridades competentes” (Art. 76).

Para el especialista en derecho deportivo Oswaldo Paz y Miño<sup>15</sup> existen diversas ambigüedades y vacíos en esta ley: i) al no existir tipificados a nivel del código penal las infracciones a las cuales la ley hace referencia resulta sin fundamento las acciones coercitivas<sup>16</sup> ii) existe cierta inconsistencia entre las dos funciones atribuidas a la CONAVED, la cuales presentan algunos vacíos como

¿Quiénes son las autoridades deportivas y cuáles son sus obligaciones? ¿Cuáles son las disposiciones públicas que deben respetar los diferentes actores para evitar y no promover la violencia en escenarios y espectáculos deportivos?, entre otras.

Pese a la existencia del Reglamento a la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación (2005) y el Reglamento de la Comisión Control de Violencia en Escenarios Deportivos (2006), la CONAVED no existe en tanto actor coordinador y responsable de los sucesos violentos producidos en los estadios de fútbol ecuatoriano. Durante el periodo de levantamiento de información para la elaboración del presente documento no se tuvo ninguna noticia sobre el funcionamiento de esta comisión. Por el contrario, una respuesta generalizada fue que la CONAVED solo existe en el papel, mas no en la práctica. Esto nos lleva a afirmar la falta de compromiso por parte de diversas autoridades respecto a esta problemática.

Si a esto se suma el estancamiento de proyectos de ley en el Congreso<sup>17</sup>, el marco legal respecto a la violencia en el fútbol presenta serias limitaciones que aparecen en el debate público cada vez que ocurren actos violentos (como los sucedidos en el estadio Capwell (abril de 2006 durante el partido entre EMELEC y Barcelona) para luego continuar con una lógica coyuntural en donde el debate pierde continuidad y desaparece hasta ser reactivado por otro caso "violento". De esta manera, la ley termina por convertirse en un instrumento político utilizado como respuesta a debates coyunturales y como mecanismo para negociar las responsabilidades.

#### Reglamentos

Respecto a las directrices de seguridad para los estadios los principales reglamentos son los elaborados por la FIFA: FIFA Safety Guidelines (2003) y Estadios de Fútbol (2007)<sup>18</sup>. Para el caso ecuatoriano, se cuenta con el "Manual de Procedimientos de Seguridad para el Fútbol Ecuatoriano"<sup>19</sup> elaborado por la Comisión Permanente de Seguridad de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Este documento se basa en las directrices de la FIFA, lo cual se expresa en el mismo contenido salvo algunas diferencias específicas y un orden distinto de los asuntos tratados<sup>20</sup>. Pese a esto, existe un cambio sustancial que llama la atención: la responsabilidad central que se le otorga a la Policía Nacional como la encargada y responsable de la seguridad dentro y fuera de los estadios. Mientras en el documento de la FIFA se presenta la figura de un coordinador de seguridad, en el documento para el caso ecuatoriano, aparece de manera ambigua y se superponen las responsabilidades de la policía como planificador y ejecutor del plan de seguridad para cada partido en coordinación con el conjunto de actores involucrados (Cruz Roja, Bomberos, entre otros).

Una razón para comprender la función que tiene la Policía en el Ecuador es la diferencia existente entre los sistemas de seguridad europeos y la mayoría de los casos latinoamericanos. Un elemento central que diferencia estos sistemas es la existencia en Europa de la figura del *steward*; esto es, los guardias privados de seguridad que tienen que registrar de los asistentes, el acomodo y el control del ingreso hacia el campo de juego, entre otras actividades. En estos casos se produce una relación complementaria entre las acciones de la policía y de los *steward*, a diferencia de lo que sucede en el caso ecuatoriano en donde no existe esta figura de seguridad<sup>21</sup>.

En la mayoría de estadios de fútbol del Ecuador la seguridad diaria es responsabilidad de guardias privados. Para los días en que se disputan los partidos, estos guar-

días reducen sus labores a espacios específicos (como los palcos y/o suites) otorgándole el control de la seguridad interna del estadio a la Policía. Además, para los días de eventos deportivos se contrata los servicios de otro grupo de guardias privados que tienen la función central de controlar el acceso de las puertas vía la verificación de los boletos, dejando el control y revisión de los/as asistentes a la Policía Nacional.

Junto a la existencia de estas diferencias, existe otra lectura de la seguridad en los estadios ecuatorianos: la centralidad que se le otorga a la Policía en este tema hace que la responsabilidad se limite a esta institución, dejando por fuera a las autoridades del conjunto del sistema de seguridad, en donde la Policía sólo debería ser un actor más. Esta centralidad otorgada a la Policía termina por desplazar las problemáticas de esta institución – precariedad laboral, violencia policial, corrupción, etc.- a la seguridad de los estadios de fútbol. Además, no existe una acumulación de experiencia en el control de estos espectáculos, lo que se expresa en el continuo cambio de responsables policiales para los partidos.

#### Los medios de comunicación: entre la responsabilidad y la irracionalidad

Frente a la ausencia de información "oficial" y de actores involucrados (como la CONAVED), los medios de comunicación se convierten en un actor central del debate, la difusión y la información sobre la violencia en los estadios ecuatorianos. Se presenta la información de manera casuística y aislada del contexto, con una fuerte dosis de espectacularidad y con un gran peso coyuntural: la problemática aparece cada vez que se produce un hecho violento para luego desaparecer. Esto significa que las noticias se presentan de manera fragmentada y descontextualizada (Alabarces, 2000).

Durante los años 2006-2007, los medios de comunicación desarrollaron los siguientes casos<sup>22</sup> disturbios en el partido EMELEC- Barcelona (Estadio Capwell- Abril 2006); agresión contra los árbitros en el partido Azogues – EMELEC (Estadio Jorge Andrade – Octubre 2006); violencia entre jugadores de LDU-Barcelona (Estadio Liga-Diciembre 2006); muerte del menor Carlos Cedeño por una bengala en el partido Barcelona-EMELEC (Estadio de Barcelona – Septiembre 2007).

Es posible identificar un conjunto de elementos comunes en la presentación de estos incidentes: en primer lugar, los "autores" de los actos violentos se presentan como irracionales ubicándolos como externo de lo social (antisocial) y de lo deportivo, al ser personas que asisten al estadio con el único fin de realizar actos delictivos (infiltrados). Como se puede apreciar, en esta caracterización existe una paradoja: por un lado, se hace énfasis en su carácter descontrolado, pasional e irracional; y por otro, se hace referencia a las decisiones estratégicas y organizadas que permiten el "hecho violento". Esta paradoja termina siendo uno de los mayores obstáculos para que este tipo de explicaciones puedan ir más allá de una narrativa generalmente a-crítica, en donde se enumeran los puntos y elementos relacionados pero sin lograr buscar sus interrelaciones.

En segundo lugar, los medios de comunicación aparecen como el lugar donde se debate la responsabilidad –o mejor dicho culpabilidad- de los hechos violentos. Ésta responsabilidad se va desplazando entre todos los actores involucrados hasta ubicarse en un plano general en donde las responsabilidades concretas desaparecen. Sin embargo, estos desplazamientos nos presentan indi-

cios sobre la complejidad de entender las relaciones que se encuentran detrás de los “hechos violentos”. Por ejemplo, en el caso de la muerte de Carlos Cedeño producido en el lanzamiento de una bengala y los disturbios producidos en el estadio Capwell en el partido entre EMELEC y Barcelona, la responsabilidad se fue trasladando desde la Federación Ecuatoriana de Fútbol y los operativos policiales, hacia las propias barras, para luego retornar a la falta de educación, de cultura cívica y demás argumentos ambiguos.

Estos desplazamientos presentan varios indicios importantes: 1) la actuación de las barras o hinchadas al interior de los estadios se encuentra mediada por su relación con la dirigencia de los equipos. Es decir, la dirigencia permite el ingreso de un conjunto de artefactos propios del accionar de la hinchada, lo cual repercute en el reducido control que la policía realiza a las hinchadas “locales”; 2) las hinchadas o barras bravas no son una masa desorganizada, por el contrario, existen diferentes tipos de organización al interior de ellas lo cual define –en cierta medida– las acciones que se toman al interior y fuera del estadio<sup>9</sup>. Este aspecto contradice la visión generalizada respecto a que las prácticas de las “barras bravas” son actos irracionales y aislados.

Como se mencionó anteriormente, el tratamiento que le otorgan los medios de comunicación a las violencias relacionadas al fútbol posee un carácter fragmentario. Sin embargo, presentan una serie de indicios sobre una problemática que ha tenido casi ninguna atención académica y/o de parte de las instituciones de “seguridad ciudadana” en el Ecuador.

### Apuntes finales

De acuerdo a lo expuesto, la ausencia de información junto a las limitaciones del marco legal y las directrices de seguridad para los estadios convierte a los medios de comunicación en el único interlocutor sobre este tema. Esto, a su vez, se traduce en que la lógica fragmentaria y descontextualizada presente en los medios de comunicación se traslade hacia otro tipo de actores convirtiendo las violencias relacionadas al fútbol en un tema principalmente “accidental”.

Es indudable que esta problemática no tiene las mismas dimensiones con otros países de la región (Argentina o Brasil). Sin embargo, esto no debe llevarnos a negar su existencia. De lo que se trata, es tomar las acciones necesarias para identificar cuales son las dimensiones de la problemática; así, por ejemplo, se puede crear un registro de hechos violentos en los estadios. O mejor dicho, que se empiecen a registrar estos sucesos en los archivos de la Policía y de la Federación. Además, el control de los estadios debe realizarse por miembros policiales que posean niveles de experiencia acumulados al respecto. Por otro lado, es necesario asumir que la participación de la policía posee ciertos límites y en la medida en que no exista un mayor compromiso por parte del resto de actores su rol siempre será insuficiente.

Las violencias relacionadas al fútbol profesional es un tema relevante para las agendas de seguridad ciudadana por lo que es necesario mejorar los registros, aumentar la atención académica, así como reconocer que la violencia en los estadios es una muestra de la violencia presente en nuestras ciudades.

Debemos reconocer que las violencias relacionadas al fútbol no sólo incluyen aquellas que presentan algún tipo de “violencia física”, existen otro tipo de violencias que aparecen naturalizadas en las prácticas deportivas

(ejemplo, los cánticos de las barras). Todos estos fenómenos aparecen bajo la mirada cotidiana sin ser discutidos, mientras aquellos que producen lesiones y muertes aparecen y desaparecen en el debate público sin mayores repercusiones respecto a políticas de prevención y comprensión de estas temáticas.



### Bibliografía

- Alabarces, Pablo (2004). *Crónicas del Aguante. Fútbol, violencia y política*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- \_\_\_\_\_ (Comp) (2003). *Futbolologías. Fútbol, identidad y violencia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- \_\_\_\_\_ et al. (2000). “Aguante y represión. Fútbol, violencia y política en la Argentina”. En: Alabarces, Pablo (Comp.) (2000). *Peligro de gol. Estudios sobre deporte y sociedad en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Brohm, Jean Marie; Bourdieu, Pierre; Dunning, Eric; Hargraves, Jennifer; Tood, Terry y Kevin Young (1993). *Materiales de sociología del deporte*. Madrid: La Piqueta.
- Bourgois, Philippe (2005). “Más allá de una pornografía de la violencia. Lecciones desde El Salvador”. En: Ferrándiz, Francisco y Carles FEIXA (Eds). *Jóvenes sin tregua. Cultura y política de la violencia*. Barcelona: Anthropos. pp. 11-34.
- Carrión, Fernando (ed.) (2006). *La Biblioteca del Fútbol Ecuatoriano*. Vol. I-V. Quito: FLACSO.
- Elliot, Dominic y Denis Smith (1993). “Football stadia disasters in the United Kingdom: learning from tragedy?”. *Industrial and Environmental Crisis Quarterly*. Vol. 7 No. 3. pp. 205-229.
- FIFA (2007). *Estadios de fútbol. Recomendaciones técnicas y requisitos*. Documento electrónico disponible en: <http://es.fifa.com/>
- \_\_\_\_\_ (2003). *FIFA Safety Guidelines*. Documento electrónico disponible en: <http://es.fifa.com/>
- Giulianotti, Richard y Gary Armstrong (2002). “Avenues of contestation. Football hooligans running and ruling urban spaces”. *Social Anthropology*. 10. 2. pp. 211-238.
- \_\_\_\_\_ (1994). “Social identity and public order: political and academic discourses on football violence”. En: Giulianotti, Richard; Bonney, Norman y Mike Hepworth (Ed.) (1994). *Football, violence and social identity*. London-Nueva Cork: Routledge.
- HOME OFFICE (2007). *Statistics on Football-related arrests& banning orders. Season 2006-7*. Documento electrónico disponible en: <http://www.homeoffice.gov.uk/documents/football-arreststatistics-2007?view=Binary>
- \_\_\_\_\_ (1990). *The Hillsborough stadium disaster 15 April 1989. Inquiry by The RT HON Lord Justice Taylor. Final Report*.
- Kunicka-Michalsja, Barbara (2004). “La lucha contra la violencia que se produce en las manifestaciones deportivas”. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. No. 18. pp. 43-58.
- Pontón, Daniel y Carlos Pontón (2006). “Breve historia de las grandes rivalidades en el fútbol ecuatoriano”. En: Carrión, Fernando (2006). Quito: FLACSO-Ecuador.

### Notas:

- 1 Agradezco los comentarios de Jenny Pontón, Lucia Dammert y Fernando Carrión.
- 2 Sociólogo, actualmente se desempeña como investigador del Programa Estudios de la Ciudad de Flacso sede Ecuador. [mdammert@flacso.org.ec](mailto:mdammert@flacso.org.ec)
- 3 Esta convención es un acuerdo internacional en donde se dispone que los países participantes realicen actividades coordinadas (bajo modificaciones en los sistemas legales, policiales, etc.) a través de órganos coordinadores a nivel local, nacional e internacional. Al respecto ver: Kunicka-Michalsja (2004).
- 4 Al respecto ver: Elliot y Smith (1993).
- 5 El documento se encuentra disponible en la siguiente pagina web: [http://www.opsi.gov.uk/acts/acts1989/Ukpga\\_19890037\\_en\\_1.htm](http://www.opsi.gov.uk/acts/acts1989/Ukpga_19890037_en_1.htm)
- 6 Posteriormente, la medida respecto a los carné de identidad fue desechada por Lord Taylor.
- 7 En este caso, todos los delitos cometidos en escenarios deportivos justificaban idealmente la prohibición, por un periodo determinado, de ingresar a los partidos de fútbol.
- 8 A todo esto, tendríamos que agregarle la creación de “Football Intelligence Officer”.
- 9 La asistencia total de público en estas temporadas fue de 24 692 608 y 29 578 141 respectivamente.
- 10 Un “lugar” que podría expresar esta privatización de la violencia en el fútbol son los videos y libros sobre *hooligans*, el Internet y los videojuegos.

- 11 Estas cifras resultan ínfimas si se las compara con otros países como España en donde durante la temporada 2005-6 las multas a clubes, espectadores y empresas alcanzaron una cifra de 775 mil euros. Esta diferencia no solo se explica por el mayor número de sanciones en el caso español, sino por las diferencias del monto de las multas y de las sanciones que puede imponer la comisión respectiva. En el caso ecuatoriano, la Federación impone multas de hasta dos mil dólares mientras en el caso español las multas por infracciones muy graves pueden alcanzar los 650 mil euros.
- 12 Dado su descenso a la serie profesional B, no se cuenta con información sobre estos hechos para el año 2007 en el Estadio del Aucas.
- 13 Hemos dejado de lado el registro del traslado de los jugadores de Barcelona a una clínica luego de los enfrentamientos entre estos y los jugadores de Liga, dado que para el presente documento no se han tomado en cuenta los "actos violentos" ocurridos al interior del campo de juego.
- 14 Vale señalar que la creación del Ministerio del Deporte no afecta este Ley, dado que el decreto por el cual se crea el Ministerio de Deporte señala que este asumirá el conjunto de funciones que correspondían a la Secretaría Nacional del Deporte.
- 15 Se pueden consultar diversos artículos de opinión de Paz y Miño y sus propuestas en torno al marco legal y la presentación de proyectos de ley como la "Ley contra la Prevención y Control de la Violencia en Eventos y Escenarios Deportivos": [http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/PAGINAS/D\\_Deportivo.base.htm](http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/PAGINAS/D_Deportivo.base.htm)
- 16 El año 2006 se realizó una Ley reformativa del código penal, la cual consistía en la agregación de dos artículos: a) "La destrucción o el deterioro de bienes inmuebles de propiedad de terceros, cometidas al interior de escenarios deportivos o en sus inmediaciones o demás lugares que por su capacidad, pueden albergar reuniones masivas de público, será reprimida con la pena de tres a seis años de reclusión menor ordinaria; b) Los incitadores o responsables de hechos de violencia dentro de los escenarios deportivos o en sus inmediaciones o demás lugares que por su capacidad, puedan albergar reuniones masivas de público, antes, durante o después del evento deportivo, artístico u otros espectáculos y que causen lesiones a terceros, serán reprimidos con pena de uno a tres años de prisión". Sin embargo, esta reforma resulta insuficiente dado que no se tipifican delitos relacionados a "hechos violentos" en los estadios y fuera de ellos.
- 17 Como el Proyecto de Ley contra la Violencia en Escenarios y Espectáculos Deportivos o El Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Cultura Física, Deportes y recreación.
- 18 Ambos documentos se encuentran disponibles en el portal de la FIFA: <http://es.fifa.com>
- 19 La versión a la cual tuvimos acceso es un borrador. Según diversas fuentes, aún no se cuenta con una versión definitiva de este documento.
- 20 La similitud entre el FIFA Safety Guidelines y el Manual de Procedimientos es innegable, por lo que no resulta claro porque se decidió cambiar la estructura de los artículos eliminando las secciones (1. Medidas técnicas y de construcción; 2. Medidas de organización y servicio; 3. Otras medidas.) agrupándolos de manera desorganizada en una misma sección ("Seguridad en los estadios de Fútbol") y reestructurando el propio contenido de los artículos (en términos de dividir algunos artículos, cambiar palabras que poseen el mismo significado, entre otros aspectos).
- 21 Esto a su vez explica la ausencia de los artículos referentes a la contratación de guardias privadas presentes en los documentos de la FIFA en las directrices para el caso ecuatoriano.
- 22 Nos centramos en aquellas noticias que tuvieron una duración mediática importante (más de 3 días).
- 23 En una noticia relacionada a la muerte de Carlos Cedeño, un miembro de la barra acusado de haber participado en este accidente dijo que las bengalas se reparten entre las diferentes secciones de la barra, lo cual da cuenta de un nivel de organización al interior de ellas. Sin embargo, el caso de las "barras bravas" ecuatorianas presenta una organización frágil, a diferencia lo que sucede en otros países como Argentina.

### Barras Bravas Latinoamericanas

País	Barra	Equipo de fútbol
Argentina	La 12	Boca Juniors
	Los Borrachos del Tablón	River
	Guardia Imperial	Racing
	Los Cuervos	San Lorenzo
Bolivia	34	The Strongest
Brasil	La Garra Negra	Corinthians
Chile	Garra Blanca	Colo-Colo
	Los de Abajo	Universidad de Chile
	Los Cruzados	Universidad Católica
	Los Panzers	Santiago Wanderers
Colombia	Baron Rojo Sur	América de Cali
	Comandos Azules Distrito Capital	Millonarios
	Los Del Sur	Atlético Nacional
	Guardia Albirroja Sur	Santa Fe
Ecuador	Sur Oscura	Barcelona
	Boca del Pozo	EMELEC
	Muerte Blanca	Liga Dep. Universitaria
México	El Ritual del Kaoz	America
	La Rebel	Pumas de la UNAM
	La Adicción	Monterrey
Paraguay	La Mafia Negra	Olimpia
	La Plaza	Cerro Porteño
	Los tejedores del Ñanduti	12 de Octubre
Perú	Comando Sur	Alianza Lima
	La Banda del Basurero	Deportivo Municipal
	Extremo Celeste	Sporting Cristal
Uruguay	Los Feos	Peñarol
	La Banda del Parque	Nacional de Montevideo
	La Banda Marley	Defensor Sporting

Fuente: [www.geocities.com](http://www.geocities.com) - Elaboración: Gustavo Durán